

que cualquiera otra en que se practiquen operaciones que puedan constituir un peligro para la salud pública, deben ejercerse en locales amplos y ventilados y en completo aislamiento, si su instalación se hace dentro de poblado; pero es preferible que dichas industrias se lleven fuera del casco de la Ciudad = Por todo lo expuesto y considerando que el local donde se halla instalada la fábrica que ha dado origen a este expediente no reúne las condiciones necesarias para esta clase de industria = La Sección opina que el Consejo debe consultar al Gobierno de S. M.: Que proceda admitir el recurso elevado por Doña Amalia Roa brostarbe y en su consecuencia prohibir la fabricación de escobas de palma en el local de la Casa sin número de la plaza de San Antolin en Murcia y disponer que esta clase de industria se instale siempre fuera de las poblaciones = Hago el honor de elevar a V. S. la precedente consulta para la resolución de S. M. devolviendo los antecedentes que la motivan remitidos a esta Corporación con fecha diez y ocho de Noviembre del próximo pasado año = Y conformándose S. M. el Rey, y D. G. y en su nombre la Reina Regente de España con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como medida general lo que en el mismo se propone. = De Real Orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. =

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a fin de que haga las debidas notificaciones a los interesados para su inmediato cumpli-

